CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 16 de febrero de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que el término de los seis meses de suspensión se encuentra vencido desde el 27 de enero de 2023.

Sin ninguna manifestación de las partes.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	LUIS ELBERTO MARTINEZ ARIAS
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00248-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo lo 163 del C.G.P. en su inciso final preceptúa que "***vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso***. *También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo solicitan*". El despacho procede a reanudar el trámite del presente proceso.

Una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión, se continuará con el tramite subsiguiente previsto por la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ac24f44fb9041d0efa346672347d79742744437249dc1b87a60c17136ec6fd**

Documento generado en 20/02/2023 05:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica